



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**INFORME DE RESULTADOS Y VALIDEZ DE LA
CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA “UTOPIÁS” EN LA
ALCALDÍA XOCHIMILCO**

**SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



Informe de Resultados y Declaración de Validez de la Consulta Pública "UTOPÍAS Xochimilco"

Título completo:

Informe de Resultados y Declaración de Validez de la Consulta Pública sobre la Implementación de las UTOPÍAS en la Alcaldía Xochimilco.

Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025

Autoridad responsable: Secretaría de Atención y Participación Ciudadana (SAPCI) en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CJSL) del Gobierno de la Ciudad de México.

1. Introducción / Contexto

Que el 30 de septiembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "ACUERDO POR EL QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CUIDADOS, IMPLEMENTA DE MANERA INTEGRAL EL MODELO DE LAS UNIDADES DE TRANSFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y LA ARMONÍA SOCIAL (UTOPÍAS), CON LA FINALIDAD DE FORTALECER Y AMPLIAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO LUGARES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL CON IMPACTOS SOCIALES Y URBANOS", el cual tiene como finalidad contribuir a la transformación social, logrando con ello una plataforma que permita el goce de los derechos humanos en el ejercicio del derecho a la ciudad, dotando de espacios de infraestructura pública de calidad para el desarrollo íntegro de las comunidades.

La consulta tuvo por finalidad conocer la postura de la población de Xochimilco respecto a la creación y operación de una UTOPÍA en el Deportivo Xochimilco, concebida con con vocación comunitaria, educativa, cultural, recreativa y de bienestar.

El ejercicio reafirma el compromiso institucional con la transparencia, la equidad y la construcción de entornos seguros, incluyentes y sostenibles.

Se establecieron, cuatro etapas de la consulta, la de información y difusión de contenidos, recepción de opiniones y propuestas, sistematización, resultados y cierres, actividades que se realizaron principalmente a través de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial ya mencionada, así como a través de los portales institucionales de quienes intervinieron en la misma; el canal de comunicación abierto a través del correo electrónico consulta.utopias@sapci.cdmx.gob.mx y el teléfono 55 63 57 76 60, habilitado de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas; en redes sociales, carteles; mesas "lúdico informativas", realizadas por la Secretaría de las Mujeres; a través de visitas "Casa por Casa", en términos de la minuta de trabajo de la reunión de trabajo del ocho de septiembre del año en curso, mediante la cual se acredita que se realizó visita "Casa por casa" en las diez unidades territoriales; documentación que obra en el expediente administrativo SAPCI/CP/XOCH/01-2025, mismos que se tienen por reproducidos en todas y cada una de sus partes,



a fin de evitar obvias repeticiones y transcripciones innecesarias, sin que ello implique violación alguna de derechos fundamentales.

La consulta se realizó basándose en los siguientes principios:

- a) **De buena fe.** Las autoridades, instancias representativas y personas que participan en la Consulta conducen sus actos en un clima de confianza, respeto e igualdad mutua; muestran una inclinación natural a la cooperación y a la solidaridad, y no sólo al cumplimiento de la legislación y normativa aplicable; establecen un diálogo en el marco de una comprensión recíproca de expectativas; consideran a la Consulta como un instrumento verdadero de participación orientado a preservar derechos fundamentales; mantienen el propósito sincero y honesto de alcanzar un acuerdo, consentimiento y/o consenso respecto a la medida que se delibere sobre la base de posiciones y argumentos razonables; y procuran reflejar los acuerdos, consensos, compromisos, resultados y otros aspectos relevantes de la Consulta, incluso los disensos, de forma objetiva en la versión final de la medida, proyecto, actividad institucional o documento que corresponda.
- b) **Libre.** Los ciudadanos deciden en libertad, bajo el principio de autodeterminación, con total responsabilidad sobre sus actos, si participan o no en un proceso de Consulta y sin que medie presión, amenaza, intimidación, manipulación, sujeción, subordinación, coacción, engaño o uso de la fuerza para que así sea. Para el ejercicio pleno de esta libertad la autoridad administrativa convocante debe proporcionar asistencia técnica y legal a esta población en el supuesto de que se encuentre en una situación de vulnerabilidad que le impida conseguirla.
- c) **Previa.** El carácter previo de la Consulta consiste en que ésta debe efectuarse con la suficiente antelación al acto en que la autoridad convocante decida, adopte, apruebe, autorice, publique o ejecute la medida administrativa susceptible de afectación en la Ciudad de México. Es decir, se debe realizar la Consulta en las primeras etapas de la medida administrativa y no únicamente cuando surja la necesidad de contar con la participación de la comunidad.
- d) **Informada.** Este elemento consiste en que los ciudadanos participantes tengan conocimiento suficiente de la medida, proyecto o actividad que, en su caso, pudiera afectarles y de las fases del proceso de Consulta para que estén en posibilidad de reflexionar, analizar, estudiar y adoptar de forma voluntaria la decisión que corresponda al caso concreto, así como para establecer un diálogo con la autoridad convocante, respetuoso y la forma de vida de esa población.
- e) **Adecuada y accesible.** Este elemento sustancial tiene la finalidad de que la Consulta sea "apropiada", "de fácil comprensión" y "sencilla participación".
- f) **Transparente.** La información del proceso de consulta será abierta y se publicará en los medios oficiales de las dependencias que realizan los procesos de consulta.



- g) **Principio pro-persona.** La salvaguarda de los derechos de los pueblos indígenas es el fundamento de la consulta y todo el proceso estará guiado por la protección más amplia a éstos.
- h) **Deber de acomodo.** Implica el deber de las autoridades de modificar o, en su caso, hacer ajustes a la medida sometida a consulta para respetar y proteger los derechos de los Ciudadanos. En caso de no alcanzar acuerdos, si la autoridad decide continuar con la medida, debe proporcionar motivos fundados, objetivos razonables y, en su caso, realizar los ajustes a la propuesta original para salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas, a fin de incorporar acciones de mitigación, compensación y reparación.
- i) **Acuerdos incluyentes.** Los acuerdos deben considerar, en su caso, mitigaciones de impactos, gestión o seguimiento conjunto, procedimientos de reclamo adecuados

2. Alcance territorial

- El área de influencia incluyó colonias y unidades territoriales circundantes al Deportivo Xochimilco, tales como Barrio Belem, Barrio El Rosario, Jardines Del Sur, La Concha, Loreto y Peña Pobre, Nativitas U. H., Barrio San Antonio, Barrio San Pedro, Barrio San Marcos, Barrio Xaltocan.

Para garantizar cobertura y representatividad, se instalaron **10 casillas**, distribuidas estratégicamente en parques, explanadas y espacios comunitarios, considerando criterios como:

- Proximidad con zonas habitacionales, corredores comerciales y conjuntos de vivienda vertical.
- Accesibilidad para personas con movilidad reducida, adultos mayores y familias con niñas y niños.
- Seguridad y visibilidad en el espacio público.

Las casillas fueron ubicadas de la siguiente forma:

Casilla	Nombre	Ubicación
1	Barrio Belem	Plazuela del Barrio: Nezahualcóyotl 70, Xaltocan, Xochimilco, 16070
2	Barrio El Rosario	Banquetón Mercado 44: Vicente Guerrero entre Avenida Morelos y Calle 16 de Septiembre, El Rosario, Xochimilco, 16070.
3	Jardines del Sur	Quiosco Jardines del sur: Jardines del Sur, Xochimilco, 16050.
4	La Concha	Plazuela de la Colonia: (afuera de la Iglesia la Concha) Prolongación Constitución, La Concha, Xochimilco, 16210.



5	Loreto y Peña Pobre	Secundaria Octavio Paz No.180: Camino Real a San Mateo, esquina Avenida Acueducto s/n.
6	Nativitas U. H.	Canchas de Basquetbol: 39 de Prolongación 16 de Septiembre, Calle Lirio Acuático, Xaltocan, 16090
7	Barrio San Antonio	Plazuela San Antonio: Esquina Matamoros, Chilalpa, San Antonio, 16000.
8	Barrio San Pedro	Predio el Piojo: Avenida Cuauhtémoc 48, San Pedro, Xochimilco, 16090.
9	Barrio San Marcos	Capilla de San Marcos: Cerrada Rosas 7, San Marcos, Xochimilco, 16050.
10	Barrio Xaltocan	Quiosco de Xaltocan: (junto al Hospital Pediátrico Infantil) Avenida 16 de Septiembre S/N, esquina Camino a Nativitas, Xaltocan, Xochimilco, 16090.

3. Marco legal / normativo

La consulta se organizó con base en un marco jurídico que garantiza certeza y legalidad:

Que con fundamento en los artículos 1, 6, 8, 26 apartado A y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 7º, 16º y 20º de la Constitución Política de la Ciudad de México, 7 Apartado C fracción II, 145, 146, 147 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en cumplimiento de los principios constitucionales de democracia participativa, progresividad de los derechos, equidad territorial, inclusión social, justicia y gobernanza democrática, el Gobierno de la Ciudad de México convocó a la ciudadanía a participar activamente en el proceso de consulta pública para la aprobación, instalación y desarrollo del modelo UTOPIAS en la demarcación territorial Xochimilco, asegurando que dicho proceso sea libre, previo, informado, incluyente, territorialmente representativo y vinculante.

4. Metodología

Planeación

- Conformación de un Comité Organizador integrado por SAPCI, SOBSE, CJSL, en colaboración con las instituciones del IECM, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la UNAM que participaron como observadores durante el proceso de la consulta pública.
- Elaboración de un plan operativo con etapas definidas: convocatoria, instalación de casillas, logística, escrutinio y cómputo final.
- Diseño de boletas, urnas y actas bajo estándares de seguridad y claridad.
- Capacitación a funcionarios del Gobierno de la ciudad de México que participaron como presidentes, secretarios y escrutadores.

Difusión

- Publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial y portales institucionales.



- Canal de comunicación abierto a través del correo electrónico consulta.utopias@sapci.cdmx.gob.mx y el teléfono: 55 63 57 76 60, habilitado de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 hrs.
- Difusión en redes sociales, carteles y mesas informativas.
- Visitas casa por casa.

*La información de las mesas "lúdico informativas" la proporcionó la Secretaría de las Mujeres.

Desarrollo de la jornada

- 9 de 10 casillas previstas se instalaron y operaron correctamente con diversas y complejas situaciones producto de la presión de grupos ciudadanos, e incluso en una de éstas ejercieron presión violenta
- Una de las casillas, ubicada en "Barrio Xaltocan", en la cual votan cuatro seccionales, a partir de las 12:40 no pudo continuar la recepción de los votos
- Se registraron incidentes que afectaron el desarrollo o el sentido de los resultados
- Se cumplieron los requisitos de convocatoria, organización y escrutinio establecidos por la normativa.
- Se aplicaron medidas de accesibilidad y atención prioritaria a personas adultas mayores, con discapacidad y familias con infancias.
- Observadores y representantes institucionales supervisaron el correcto desarrollo.

Escrutinio y cómputo

- Al cierre, se realizó conteo público de opiniones en presencia de observadores.
- Los resultados se asentaron en actas firmadas, selladas y remitidas al centro de cómputo, ubicado en Av. 20 de Noviembre, 4º piso, Colonia Centro, en la Alcaldía Cuauhtémoc.
- Se integró el acta circunstanciada final consolidando la información de las 10 casillas.

5. Participación

El universo estimado de habitantes convocados ascendió a 2651 personas.
Se recibieron 2,617 opiniones válidas, equivalentes a 98.719% del total.

El análisis territorial mostró mayor concurrencia en Jardines del Sur, mientras que en Barrio el Rosario se registró menor asistencia, evidenciando áreas de mejora en difusión y logística.

6. Resultados por casilla

Casilla	Ubicación	"Sí"	"No"	Nulos	Total
1	BARRIO BELEM	60	172	2	234
2	BARRIO EL ROSARIO	4	32	2	38
3	JARDINES DEL SUR	90	350	1	441
4	LA CONCHA	35	268	0	303
5	LORETO Y PEÑA POBRE	24	67	0	91
6	NATIVITAS U. H.	86	178	4	268
7	BARRIO SAN ANTONIO	35	206	7	248



8	BARRIO SAN PEDRO	81	303	6	390
9	BARRIO SAN MARCOS	110	309	12	431
10	BARRIO XALTOCAN	44	163	0	207
	TOTALES	569	2048	34	2651

El análisis muestra una tendencia **desfavorable** a la implementación del proyecto UTOPIÁS.

7. Total general

- Opiniones "Sí": 569
- Opiniones "No": 2048
- Nulos o abstenciones: 34
- Total de opiniones: 2651
- Porcentaje de apoyo: 21.464%

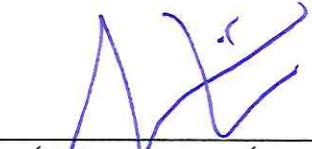
Estos datos evidencian que los resultados no alcanzaron la mayoría para volver vinculante la consulta pública, para determinar la construcción de la UTOPIÁS en el Deportivo Xochimilco.


8. Declaración de validez

Una vez verificado que:

- Las 9 de 10 casillas previstas se instalaron y operaron correctamente, con diversas y complejas situaciones producto de la presión de grupos ciudadanos, e incluso en una de éstas ejercieron presión violenta.
- Una de las casillas, ubicada en "Barrio Xaltocan", en la cual votan cuatro seccionales, a partir de las 12:40 no pudo continuar la recepción de los votos.
- Se cumplieron los requisitos de convocatoria, organización y escrutinio establecidos por la normativa.

Mediante resolución de fecha veintinueve de octubre del año en curso, dictada en el expediente SAPCI/CP/XOCH/01-2025, la autoridad responsable declaró que los resultados de referencia, no alcanzaron la mayoría de votos a favor, para volver vinculante la consulta pública, para determinar la construcción de la UTOPIÁS en el Deportivo Xochimilco; reconociendo como definitivos los resultados consignados en este informe. En consecuencia, **NO SE CONSTRUIRÁ LA UTOPIAS EN CUESTIÓN.**


HÉCTOR ULISES MEJÍA GUIDO
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN
PARTICIPATIVA


JUAN JOSÉ NICOLÁS ARREDONDO
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CASA DE
GOBIERNO EN XOCHIMILCO 01

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE AL INFORME DE RESULTADOS Y VALIDEZ DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "UTOPIÁS" EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO RELATIVO AL EXPEDIENTE SAPCI/CP/XOCH/01-2025





RESOLUCIÓN PÚBLICA VINCULANTE DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA PÚBLICA A LOS HABITANTES DE LAS UNIDADES TERRITORIALES BARRIO BELEM, BARRIO EL ROSARIO, JARDINES DEL SUR, LA CONCHA, LORETO Y PEÑA POBRE, NATIVITAS U. H., BARRIO SAN ANTONIO, BARRIO SAN PEDRO, BARRIO SAN MARCOS, BARRIO XALTOCAN EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO PARA CONOCER SU OPINIÓN RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UTOPIÁS EN EL DEPORTIVO XOCHIMILCO DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CON VOCACIÓN COMUNITARIA, EDUCATIVA, CULTURAL, RECREATIVA Y DE BIENESTAR.

EXPEDIENTE: SAPCI/CP/XOCH/01-2025

Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veinticinco

Vistas las actuaciones que obran en el expediente relativo a la Consulta Pública a los habitantes de las Unidades Territoriales Barrio Belem, Barrio El Rosario, Jardines Del Sur, La Concha, Loreto y Peña Pobre, Nativitas U. H., Barrio San Antonio, Barrio San Pedro, Barrio San Marcos, Barrio Xaltocan, en la alcaldía Xochimilco, para conocer su opinión respecto de la construcción de una UTOPIÁS en el deportivo Xochimilco de dicha demarcación territorial, con vocación comunitaria, educativa, cultural, recreativa y de bienestar, se procede a emitir la resolución vinculante mencionada, con base en los siguientes:-----

-----RESULTANDOS-----

PRIMERO. Con fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "ACUERDO POR EL QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CUIDADOS, IMPLEMENTA DE MANERA INTEGRAL EL MODELO DE LAS UNIDADES DE TRANSFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y LA ARMONÍA SOCIAL (UTOPIÁS), CON LA FINALIDAD DE FORTALECER Y AMPLIAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO LUGARES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL CON IMPACTOS SOCIALES Y URBANOS", cuya finalidad era contribuir a la transformación social, logrando con ello una plataforma que permitiera el goce de los derechos humanos en el ejercicio del derecho a la ciudad, dotando de espacios de infraestructura pública de calidad para el desarrollo íntegro de las comunidades.-----

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 122 apartado A, fracción I párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 12, 13 Apartado D, 16 Apartado G, 26 Apartado A, numeral 2 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 7 Apartado C fracción II, 145, 146, 147 de La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, publicó el 14 de agosto de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1672 Bis, la "*Convocatoria a consulta pública a los habitantes de las Unidades Territoriales Barrio Belem, Barrio El Rosario, Jardines Del Sur, La Concha, Loreto y Peña Pobre, Nativitas U. H., Barrio San Antonio, Barrio San Pedro, Barrio San Marcos, Barrio Xaltocan, en la alcaldía Xochimilco, para conocer su opinión respecto de la construcción de una UTOPIÁS en el deportivo Xochimilco de dicha demarcación territorial, con vocación comunitaria, educativa, cultural, recreativa y de bienestar*", con la intención de convocar a la ciudadanía a participar activamente en el proceso de consulta pública para la aprobación, instalación y desarrollo del modelo UTOPIÁS en un polígono de aproximadamente 9.8 hectáreas dentro del Deportivo



Xochimilco, de dicha demarcación territorial, en cumplimiento de los principios constitucionales de democracia participativa, progresividad de los derechos, equidad territorial, inclusión social, justicia y gobernanza democrática.-----

TERCERO. En la Base QUINTA de la Convocatoria se estableció que para el caso de la alcaldía Xochimilco se planteó que la UTOPIAS estuviera albergada en un polígono de aproximadamente 9.8 hectáreas dentro del Deportivo Xochimilco, con un programa arquitectónico de 5,800 metros cuadrados de desplante constructivo aproximadamente en donde se están ocupando 2 canchas de fútbol y una de béisbol, para el desarrollo de los edificios que constituyeran el proyecto. Asimismo, se precisó que el proyecto contaba con un total de 14 edificios que estarían conectados mediante andadores y plazas de materiales permeables en su mayoría, que permitiría la filtración del agua de lluvia; también se consideró un sistema de captación de agua pluvial que daría servicio exclusivo para la UTOPIAS, que inyectarían esa agua a los muebles sanitarios y así permitiría tener un edificio sustentable. De igual forma, se señaló que el proyecto contaría con jardines que fomentarían la flora nativa y se integrarían a las distintas disciplinas medioambientales y culturales, a través de murales, exposiciones escultóricas, huertos urbanos y medicinales, entre otros. Como parte de la responsabilidad con el medio ambiente, el proyecto garantizaría el cuidado y mejoramiento de las áreas verdes, además que proponía una red de captación de agua de lluvias para su reutilización. Por otro lado, se estableció en la Base SEXTA, que la consulta en cuestión sería vinculante para determinar la construcción de la UTOPIAS de que se trata, tomando en consideración que la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho de intervenir en las decisiones públicas para incidir en la políticas y actos de gobierno, así como en el proceso de planeación y elaboración de planes y programas de aplicación en la Ciudad de México.-----

CUARTO. En términos de la Base OCTAVA de la Convocatoria, la etapa informativa transcurrió del catorce de agosto al trece de septiembre de dos mil veinticinco; difusión que se realizó a través de su publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, así como a través de los portales institucionales; el canal de comunicación abierto a través del correo electrónico consulta.utopias@sapci.cdmx.gob.mx y el teléfono 55 63 57 76 60, habilitado de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas; en redes sociales, carteles; mesas "lúdico informativas", realizadas por la Secretaría de las Mujeres; a través de visitas "Casa por Casa", en términos de la minuta de trabajo de la reunión de trabajo del ocho de septiembre del año en curso, mediante la cual se acredita que se realizó visita "Casa por casa" en las diez unidades territoriales; documentación que obra en el expediente administrativo SAPCI/CP/XOCH/01-2025, mismos que se tienen por reproducidos en todas y cada una de sus partes, a fin de evitar obvias repeticiones y transcripciones innecesarias, sin que ello implique violación alguna de derechos fundamentales. -----

QUINTO. En términos de la Base OCTAVA de la Convocatoria, la consulta efectiva (votación), se realizó el catorce de septiembre de dos mil veinticinco, en un horario de las 09:00 a las 17: 00 horas, en las siguientes casillas:-----

1. Barrio Belem.- Plazuela del Barrio: Nezahualcóyotl 70, Xaltocan, Xochimilco, 16070.-----
2. Barrio El Rosario.- Banquetón Mercado 44: Vicente Guerrero entre Avenida Morelos y Calle 16 de Septiembre, El Rosario, Xochimilco, 16070.-----



3. Jardines del Sur.- Quiosco Jardines del sur: Jardines del Sur, Xochimilco, 16050. -----

4. La concha.- Plazuela de la Colonia: (afuera de la Iglesia la Concha) Prolongación Constitución, La Concha, Xochimilco, 16210. -----

5. Loreto y Peña Pobre.- Secundaria Octavio Paz No.180: Camino Real a San Mateo, esquina Avenida Acueducto s/n. -----

6. Nativitas U. H.- Canchas de Basquetbol: 39 de Prolongación 16 de Septiembre, Calle Lirio Acuático, Xaltocan, 16090. -----

7. Barrio San Antonio.- Plazuela San Antonio: Esquina Matamoros, Chilalpa, San Antonio, 16000. -----

8. Barrio San Pedro.- Predio el Piojo: Avenida Cuauhtémoc 48, San Pedro, Xochimilco, 16090. -----

9. Barrio San Marcos.- Capilla de San Marcos: Cerrada Rosas 7, San Marcos, Xochimilco, 16050. -----

10. Barrio Xaltocan.- Quiosco de Xaltocan: (junto al Hospital Pediátrico Infantil) Avenida 16 de Septiembre S/N, esquina Camino a Nativitas, Xaltocan, Xochimilco, 16090. -----

SEXTO. En términos de la Base DÉCIMA PRIMERA de la convocatoria en cuestión, los términos en que se practicó la consulta fueron los siguientes:-----

Las Unidades de Transformación y Organización Para la Inclusión y Armonía Social, mejor conocida como UTOPIÁS, que son equipamientos que permiten el acceso a diversos derechos como el deporte, salud, cultura, recreación y cuidados; se encuentra proyectada que ocupe una tercera parte del predio del Deportivo Xochimilco, de la cual, únicamente será construido 5,800 m2. Ésta, considera el cuidado al medio ambiente, la conservación y mejoramiento de canchas y áreas verdes, y el mejoramiento en general del deportivo. Considerando lo anterior ¿Está de acuerdo con la construcción de la UTOPIÁS en el Deportivo Xochimilco? Si / No. -----

SÉPTIMO.- En términos del INFORME DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UTOPIÁS EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, se recibió un total de 2,651 votos, mismos que se desglosan de la siguiente manera: -----

Casilla	Ubicación	"Sí"	"No"	Nulos	Total
1	BARRIO BELEM	60	172	2	234
2	BARRIO EL ROSARIO	4	32	2	38
3	JARDINES DEL SUR	90	350	1	441
4	LA CONCHA	35	268	0	303
5	LORETO Y PEÑA POBRE	24	67	0	91
6	NATIVITAS U. H.	86	178	4	268
7	BARRIO SAN ANTONIO	35	206	7	248
8	BARRIO SAN PEDRO	81	303	6	390
9	BARRIO SAN MARCOS	110	309	12	431
10	BARRIO XALTOCAN	44	163	0	207
	TOTALES	569	2048	34	2651



OCTAVO. De conformidad con lo previsto en la Base DÉCIMO SEXTA de la convocatoria ya mencionada, se procede a realizar un análisis y valoración de las constancias y documentos que integran el expediente administrativo SAPCI/CP/XOCH/01-2025, a efecto de emitir una resolución pública vinculante con los resultados, lo cual se realiza en términos de los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. La Secretaría de Atención y Participación Ciudadana es competente para determinar si los resultados de la consulta pública a los habitantes de las unidades territoriales referidas en el resultando segundo de la presente resolución, para conocer su opinión respecto de la construcción de una "UTOPÍAS" en un polígono de aproximadamente 9.8 hectáreas dentro del Deportivo Xochimilco, de dicha demarcación territorial, es vinculante para determinar su construcción, con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 8 y 26 apartado A y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 9, 7, 11, 12, 13 apartado D, 16, 17 apartado A y 20 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones III, VI, VII, VIII y IX y 27 BIS, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracciones II BIS, XIII Y XIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3 fracciones I, III, IV, y 5 apartado A fracción II de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en cumplimiento a la Base Decimosexta de a Convocatoria.-----

SEGUNDO. Oportunidad. La consulta pública a los habitantes de las Unidades Territoriales referidas a lo largo de la presente resolución, para conocer su opinión respecto de la construcción de una Utopías en un polígono de aproximadamente 9.8 hectáreas dentro del Deportivo Xochimilco, de dicha demarcación territorial, vocación comunitaria, educativa, cultural, recreativa y de bienestar, se realizó en términos de las bases contenidas en la Convocatoria respectiva, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, número 1672 Bis, de fecha 14 de agosto de 2025, en cumplimiento de los principios constitucionales de democracia participativa, progresividad de los derechos, equidad territorial, inclusión social, justicia y gobernanza democrática.-----

TERCERO. Análisis. En términos del INFORME DE RESULTADOS Y VALIDEZ DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UTOPIÁS EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, que forma parte del expediente administrativo SAPCI/CP/XOCH/01-2025, la consulta se realizó basándose en cuatro etapas, la de información y difusión de contenidos, recepción de opiniones y propuestas, sistematización, resultados y cierres, actividades que se realizaron principalmente a través de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial ya mencionada, así como a través de los portales institucionales de quienes intervinieron en la misma; el canal de comunicación abierto a través del correo electrónico consulta.utopias@sapci.cdmx.gob.mx y el teléfono 55 63 57 76 60, habilitado de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas; en redes sociales, carteles; mesas "lúdico informativas", realizadas por la Secretaría de las Mujeres; a través de visitas "Casa por Casa"; documentación que obra en el expediente administrativo SAPCI/CP/XOCH/01-2025, mismos que se tienen por reproducidos en todas y cada una de sus partes, a fin de evitar obvias repeticiones y transcripciones innecesarias, sin que ello implique violación alguna de derechos fundamentales. -----

CUARTO.- Asimismo, del Informe de Resultados y Declaración de Validez señalado con antelación, se desprende que el universo estimado de habitantes convocados ascendió a 2,651 personas. -----



Se recibieron 2,617 opiniones válidas, equivalentes a 98.719% del total. -----

El resultado arrojó un total de 569 opiniones a favor de la construcción de la UTOPIAS en un polígono de aproximadamente 9.8 hectáreas dentro del Deportivo Xochimilco, de dicha demarcación territorial, contra un total de y 2,048 opiniones negativas, y un total de 34 votos nulos o abstenciones; lo cual equivale a un porcentaje de apoyo del 21.464% a favor de la construcción de referencia. ----

QUINTO. Finalmente, 9 de 10 casillas previstas se instalaron y operaron correctamente con diversas y complejas situaciones producto de la presión de grupos ciudadanos, e incluso en una de éstas ejercieron presión violenta; una de las casillas, ubicada en "Barrio Xaltocan", en la cual votan cuatro seccionales, a partir de las 12:40 no pudo continuar la recepción de los votos; que se registraron incidentes que afectaron el desarrollo o el sentido de los resultados; y se cumplieron los requisitos de convocatoria, organización y escrutinio establecidos por la normativa; en mérito de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades previstas en los Ordenamientos Legales aplicables que han quedado precisados tanto al inicio como en el cuerpo de la presente.-----

-----R E S U E L V E-----

PRIMERO. SE DECLARA QUE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA PÚBLICA A LOS HABITANTES DE LAS UNIDADES TERRITORIALES BARRIO BELEM, BARRIO EL ROSARIO, JARDINES DEL SUR, LA CONCHA, LORETO Y PEÑA POBRE, NATIVITAS U. H., BARRIO SAN ANTONIO, BARRIO SAN PEDRO, BARRIO SAN MARCOS, BARRIO XALTOCAN EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO PARA CONOCER SU OPINIÓN RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UTOPIAS EN EL DEPORTIVO XOCHIMILCO DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CON VOCACIÓN COMUNITARIA, EDUCATIVA, CULTURAL, RECREATIVA Y DE BIENESTAR, NO ALCANZARON LA MAYORÍA PARA VOLVER VINCULANTE LA CONSULTA PÚBLICA, PARA DETERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UTOPIAS, en términos de lo establecido en los CONSIDERANDOS TERCERO, CUARTO y QUINTO de la presente resolución. -----

SEGUNDO. No se construirá la UTOPIAS en el Deportivo Xochimilco de dicha demarcación territorial.-


TERCERO. NOTIFÍQUESE y PUBLICÍTESE la presente resolución a través de los portales oficiales y redes sociales, en términos de lo establecido en la base DÉCIMA SEXTA de la multicitada Convocatoria, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1672 Bis, de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco.-----

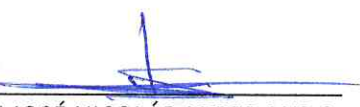
Así lo resolvió el Licenciado Tomás Pliego Calvo, Secretario de Atención y Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en términos de lo establecido en la base DÉCIMA TERCERA de la multicitada Convocatoria, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1672 Bis, de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco; asistido de los CC. Héctor Ulises Mejía Guido, Director Ejecutivo de Planeación Participativa y Juan José Nicolás Arredondo, Director Ejecutivo de la Casa de Gobierno en Xochimilco 01, firmando en cuatro tantos y al calce para constancia legal.-----


LIC. TOMÁS PLIEGO CALVO

SECRETARIO DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA




HÉCTOR ULISES MEJÍA GUIDO
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN
PARTICIPATIVA


JUAN JOSÉ NICOLÁS ARREDONDO
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CASA DE
GOBIERNO EN XOCHIMILCO 01

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA RESOLUCIÓN
RELATIVA AL EXPEDIENTE SAPCI/CP/XOCH/01-2025



ACTA GENERAL DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA CONSULTA PÚBLICA A LOS HABITANTES DE LAS UNIDADES TERRITORIALES BARRIO BELEM, BARRIO EL ROSARIO, JARDINES DEL SUR, LA CONCHA, LORETO Y PEÑA POBRE, NATIVITAS U. H., BARRIO SAN ANTONIO, BARRIO SAN PEDRO, BARRIO SAN MARCOS, BARRIO XALTOCAN EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO PARA CONOCER SU OPINIÓN RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UTOPIÁS EN EL DEPORTIVO XOCHIMILCO DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CON VOCACIÓN COMUNITARIA, EDUCATIVA, CULTURAL, RECREATIVA Y DE BIENESTAR.-----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINICINCO, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 195, PISO 4º, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06090, CIUDAD DE MÉXICO, LOS CIUDADANOS HÉCTOR ULISES MEJÍA GUIDO, DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA, Y JUAN JOSÉ NICOLÁS ARREDONDO, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CASA DE GOBIERNO EN XOCHIMILCO 01, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN CONSISTENTE EN LAS BOLETAS DE OPINIÓN, ACTAS DE JORNADA, ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, ACTAS DE INCIDENTES, FORMATOS DE REGISTRO Y CARTELES DE RESULTADOS DE LA CONSULTA PÚBLICA REFERIDA, SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:-----

-----DESARROLLO DE LA JORNADA-----

9 DE 10 CASILLAS PREVISTAS SE INSTALARON Y OPERARON CORRECTAMENTE CON DIVERSAS Y COMPLEJAS SITUACIONES PRODUCTO DE LA PRESIÓN DE GRUPOS CIUDADANOS, E INCLUSO EN UNA DE ÉSTAS EJERCIERON PRESIÓN VIOLENTA; UNA DE LAS CASILLAS, UBICADA EN "BARRIO XALTOCAN", EN LA CUAL VOTAN CUATRO SECCIONALES, A PARTIR DE LAS 12:40 NO PUDO CONTINUAR LA RECEPCIÓN DE LOS VOTOS; OPERARON HASTA LAS 17:00 HORAS DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. SE APLICARON MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD Y ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y FAMILIAS CON INFANCIAS. OBSERVADORES Y REPRESENTANTES INSTITUCIONALES SUPERVISARON EL CORRECTO DESARROLLO.-----

-----ESCRUTINIO Y CÓMPUTO-----

AL CIERRE, SE REALIZÓ CONTEO PÚBLICO DE OPINIONES EN PRESENCIA DE OBSERVADORES; LOS RESULTADOS SE ASENTARON EN ACTAS FIRMADAS, SELLADAS Y REMITIDAS AL CENTRO DE CÓMPUTO UBICADO EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 195, PISO 4º, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06090, CIUDAD DE MÉXICO; Y SE PROCEDE AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FINAL, CONSOLIDANDO LA INFORMACIÓN DE LAS 10 CASILLAS.-----



-----**RESULTADOS POR CASILLA**-----


Casilla	Ubicación	"Sí"	"No"	Nulos	Total
1	BARRIO BELEM	60	172	2	234
2	BARRIO EL ROSARIO	4	32	2	38
3	JARDINES DEL SUR	90	350	1	441
4	LA CONCHA	35	268	0	303
5	LORETO Y PEÑA POBRE	24	67	0	91
6	NATIVITAS U. H.	86	178	4	268
7	BARRIO SAN ANTONIO	35	206	7	248
8	BARRIO SAN PEDRO	81	303	6	390
9	BARRIO SAN MARCOS	110	309	12	431
10	BARRIO XALTOCAN	44	163	0	207
	TOTALES	569	2048	34	2651

NUEVE DE LAS DIEZ CASILLAS PREVISTAS SE INSTALARON Y OPERARON CORRECTAMENTE; EN UNA DE ÉSTAS EJERCIERON PRESIÓN VIOLENTA; UNA DE LAS CASILLAS, UBICADA EN "BARRIO XALTOCAN", EN LA CUAL VOTAN CUATRO SECCIONALES, A PARTIR DE LAS 12:40 NO PUDO CONTINUAR LA RECEPCIÓN DE LOS VOTOS; Y SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS DE CONVOCATORIA, ORGANIZACIÓN Y ESCRUTINIO ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA.-----

-----**CIERRE DEL ACTA**-----

PREVIA LECTURA DE LA PRESENTE Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR CONCLUIDA A LAS 21:00 HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----


HÉCTOR ULISES MEJÍA GUIDO
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN
PARTICIPATIVA


JUAN JOSÉ NICOLÁS ARREDONDO
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CASA DE
GOBIERNO EN XOCHIMILCO 01